



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 598/2016**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohibición de comercialización y uso.  
Del: 25/01/2016; Boletín Oficial 29/01/2016.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-571-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud hace saber que en el marco de la Causa Judicial N° 5015/2015, caratulada “CARRIZO, NESTOR LORENZO Y OTRO S/ AVERIGUACION DE DELITO”, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaria N° 14 remitió medicamentos secuestrados, a fin de que se establezca su autenticidad.

Que los medicamentos secuestrados son los que a continuación se mencionan: “Un envase plástico rotulado como “Pomada de Uña de Gato. Antiinflamatorio. Elaborada con uña de gato reforzado con Charcol. Desinflamante de uso externo para casos de reumatismos. Artrosis, Nervio ciático, Dolor de Columna, Varices, Psoriasis-Recomendación-tomar uña de gato en te”; “Un envase plástico rotulado como “Vapor-Up. Resfríos. Doble Acción. Calor y descongestión -Inhalante. Resfríos-Catarros. Estados gripales. Congestión Nasal. Da calor a pecho y espalda. Usarse parabahos. Venc: 11/2015. Lote 4587. Ingredientes: vaselina, parafina, alcanfor, eucalipto, mentol. Venta libre. Uso externo. Lab. Prosan S.A. Carlos Gardel 3182-San Martín. Prov. de Bs. As. Elab. Leg. 8513. Res. N° 15595. Ind. Arg. Cont. Neto 60cc”; “Dos frascos plásticos rotulados como “Fricción de Yacaré. Fricción de uso externo. Cura la pulmonía, bronquitis, tos, coqueluche, tosferina, resfríos, catarros, gripe, neuralgias, y ronqueras. Indicado en los casos de reumatismos, muscular agudo, articular, dolor de huesos, calambres, golpes, torceduras, luxaciones, hinchazones, dolor de espalda. Evita la artritis clásica. Licencia autorizada 2552”; “Un frasco plástico rotulado como “León ungüento, golpes, calambres, artritis, lumbago, bronquitis, torceduras, reumatismo, masajes deportivos, dolores musculares, tos, asma, etc. Frotación de uso externo. Frotar suavemente sobre la zona afectada. Producto peruano”; “Un frasco plástico rotulado como “Vapor- Up. Resfríos. Doble Acción. Calor y Descongestión” que se encuentra acondicionado en un envase secundario rotulado como “Vapor-Up. Alivio Inmediato. Congestión. Catarros. Resfrío. Gripe. Ind. Arg. Cont. Neto 60g. Ayuda a eliminar las flemas, descongestiona rápidamente, permitiendo un descanso tranquilo. Su agradable aroma y las esencias de su composición, descongestionan también la nariz, sin irritar la piel ni provocar adicción como las gotas nasales. Ingredientes: vaselina, parafina, alcanfor, eucalipto, mentol. Venta Libre. Uso externo. Lab. Prosan S.A. Carlos Gardel 3182-San Martín. Prov. De Bs. As. Elab. Leg. 8513. Res N° 15596”.

Que respecto de los mencionados productos, la Dirección de Gestión de Información Técnica mediante Nota DGIT-DR N° 169/2015, informó que luego de realizar la búsqueda en el Vademécum Nacional de Medicamentos y en el Sistema de Expedientes de esta Administración Nacional, no constan registros de inscripción de los productos “Pomada de Uña de Gato, Vapor-up, Fricción de Yacaré y León ungüento”.

Que la DVS indica que la situación descripta es violatoria del artículo 2° de la Ley de Medicamentos N° [16463](#).

Que el Artículo 2° de la mencionada norma establece: “Las actividades mencionadas en el artículo 1° sólo podrán realizarse, previa autorización y bajo el contralor del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en establecimientos habilitados por el mismo y bajo la dirección técnica del profesional universitario correspondiente, inscrito en dicho ministerio. ...”.

Que atento las circunstancias detalladas, a fin de proteger a eventuales adquirientes y usuarios de los productos involucrados y toda vez que se trata de medicamentos sin registro, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere: Prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional hasta tanto obtengan la autorización correspondiente de todos los lotes de los productos que se detallan a continuación: “Pomada de Uña de Gato. Anti-inflamatorio. Elaborada con uña de gato reforzado con Charcol. Desinflamante de uso externo para casos de reumatismos. Artrosis, Nervio ciático, Dolor de Columna, Varices, Psoriasis-Recomendación-tomar uña de gato en te”; “Vapor-Up. Resfríos. Doble Acción. Calor y descongestión - Inhalante. Resfríos-Catarros. Estados gripales. Congestión Nasal. Da calor a pecho y espalda. Lab. Prosan S.A. Carlos Gardel 3182-San Martín. Prov. de Bs. As. Elab. Leg. 8513. Res. N° 15596. Ind. Arg. Cont. Neto 60cc”; “Fricción de Yacaré. Fricción de uso externo. Cura la pulmonía, bronquitis, tos, coqueluche, tosferina, resfríos, catarros, gripe, neuralgias, y ronqueras. Indicado en los casos de reumatismos, muscular agudo, articular, dolor de huesos, calambres, golpes, torceduras, luxaciones, hinchazones, dolor de espalda. Evita la artritis clásica. Licencia autorizada 2552”; “León ungüento, golpes, calambres, artritis, lumbago, bronquitis, torceduras, reumatismo, masajes deportivos, dolores musculares, tos, asma, etc. Frotación de uso externo. Producto peruano”; “Vapor-Up. Alivio Inmediato. Congestión. Catarros. Resfrío. Gripe. Ind. Arg. Cont. Neto 60g. Lab. Prosan S.A. Carlos Gardel 3182-San Martín. Prov. De Bs. As. Elab. Leg. 8513. Res N° 15596”; “Vapor- Up. Resfríos. Doble Acción. Calor y Descongestión”.

Que lo actuado por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud se enmarca dentro de lo autorizado por el Artículo 13 de la Ley N° [16.463](#), resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° [1490/92](#) artículo 8° inc. n) y ñ).

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° [1490/92](#) y por el Decreto N° [101](#) de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, hasta tanto obtengan la autorización correspondiente, de todos los lotes de los productos que se detallan a continuación: “Pomada de Uña de Gato. Anti-inflamatorio. Elaborada con uña de gato reforzado con Charcol. Desinflamante de uso externo para casos de reumatismos. Artrosis, Nervio ciático, Dolor de Columna, Varices, Psoriasis-Recomendación-tomar uña de gato en te”; “Vapor-Up. Resfríos. Doble Acción. Calor y descongestión - Inhalante. Resfríos-Catarros. Estados gripales. Congestión Nasal. Da calor a pecho y espalda. Lab. Prosan S.A. Carlos Gardel 3182-San Martín. Prov. de Bs. As. Elab. Leg. 8513. Res. N° 15596. Ind. Arg. Cont. Neto 60cc”; “Fricción de Yacaré. Fricción de uso externo. Cura la pulmonía, bronquitis, tos, coqueluche, tosferina, resfríos, catarros, gripe, neuralgias, y ronqueras. Indicado en los casos de reumatismos, muscular agudo, articular, dolor de huesos, calambres, golpes, torceduras, luxaciones, hinchazones, dolor de espalda. Evita la artritis clásica. Licencia autorizada 2552”; “León ungüento, golpes, calambres, artritis, lumbago, bronquitis, torceduras, reumatismo, masajes deportivos, dolores musculares, tos, asma, etc. Frotación de uso externo. Producto peruano”; “Vapor-Up. Alivio Inmediato. Congestión. Catarros. Resfrío. Gripe. Ind. Arg. Cont. Neto 60g. Lab. Prosan S.A. Carlos Gardel 3182-

San Martín. Prov. De Bs. As. Elab. Leg. 8513. Res N° 15596”; “Vapor- Up. Resfríos. Doble Acción. Calor y Descongestión”, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente disposición.

Art. 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria. Cumplido, archívese.

Carlos Chiale.

